



Secretaría General
SEC
Expte.: 5798/2020

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. - D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 – D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque – D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayor; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

4.2.- Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos n.º 01/2020, para cubrir gastos corrientes y financiación de obras de la empresa Emroque, S.A. (Expediente: 5261/2020).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto que la Liquidación del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 ha presentado un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 67.961.411,82 euros y una capacidad de financiación de 18.580.277,68 euros.

Visto que el artículo 177 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación podrá ordenar la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 (Cádiz). Tfno. 956780106. Fax: 956782149



segundo.

Vista la situación de necesidad de cubrir gastos corrientes y la financiación de obras para la ejecución de Viviendas de Protección Oficial en el T.M. de San Roque por parte de la empresa EMROQUE, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 01/2020 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario-Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones Anteriores	Crédito Extraordinario	Crédito Definitivo
Progr.	Eca.					
15210	749	Transf..CapItal Emroque	0	0	2.000.000	2.000.000

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones Anteriores	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
Progr.	Eca.					
15210	449	Transf.Corrientes Emroque	56.000	648.900,54	3.000.000	3.704.900,54

INGRESOS

(870.02) Remanente de Tesorería Gastos Generales 2019 -> 5.000.000 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 (Cádiz). Tfno. 956780106. Fax: 956782149





Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas y Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; y la abstención de P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo y Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y el voto en contra de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Accidental, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Documento firmado electrónicamente al margen

